

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS  
Medida provisional  
Rad. 1100131-10-027-2022-00008-00

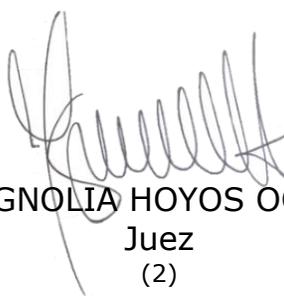
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022).

Habida cuenta del sentido de los informes de visita domiciliaria practicado al hogar del demandante, y entrevista efectuada a las NNA Nicole Rodríguez Domínguez y Valery Rodríguez Domínguez (c. digitales 14 y 24), el despacho dispone:

No se accede a la fijación de régimen de visitas provisionales respecto de las NNA Nicole Rodríguez Domínguez y Valery Rodríguez Domínguez, y su progenitor, en razón a las manifestaciones de las menores sobre su negativa al contacto por antecedentes de violencia intrafamiliar. (art. 26 Ley 1098 de 2006).

Estese la apoderada de la demandante a lo resuelto en las providencias de la fecha respecto de las peticiones de impulso procesal (c. digitales 22 y 27).

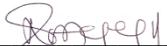
NOTIFÍQUESE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 137 FECHA 24-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr